



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCION N.º0254

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 09/10/19

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expediente N°08030-0003161-4, en donde se gestiona una prórroga excepcional con renegociación de precio del contrato del servicio de limpieza con María Cristina Gutierrez para las oficinas del SPPDP en el inmueble sito en calle Lisandro de La Torre N.º 713 de la ciudad de San Cristóbal, y;

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente mediante Resolución 181/18, el Servicio Público Provincial de Defensa Penal prorrogó por segunda vez el contrato del servicio de limpieza para el inmueble citado en el visto, con duración contractual de 12 meses;

Que se encuentra previsto un cambio de localización de la Sede San Cristóbal de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal, en función de la construcción del Centro de Justicia Penal en dicha ciudad, que prevé un espacio físico asignado a este organismo;

Que si bien estaba previsto que las obras que se ejecutan en este nuevo ámbito estuvieran concluidas antes del 31/08/19, dicha situación no se ha concretado, estimándose su finalización y posterior habilitación para los próximos meses, sin conocerse con precisión las fechas exactas en las que podrá utilizarse este nuevo predio;

Que esta especial e impredecible situación lleva a la necesidad de adoptar medidas de carácter excepcional para dar continuidad a la prestación de determinados servicios en las actuales condiciones, de modo de no afectar el desarrollo de las labores específicas del Servicio de Defensa en esa Sede;

Que por Expte. 08030-0003178-4, se ha comenzado la gestión necesaria para la contratación del servicio de limpieza en el nuevo edificio, que implica nuevas condiciones para dicha prestación;



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Que por ello, surge la necesidad de cubrir el servicio mencionado hasta tanto se concrete el traslado definitivo de dicha Sede al nuevo edificio, por lo que considera pertinente tramitar una prórroga del actual contrato en forma urgente y excepcional, ajustando el precio abonado mensualmente, por el plazo de un año, contemplando la facultad de este Servicio de disponer la rescisión del mismo cuando se concrete la habilitación del nuevo Centro de Justicia Penal;

Que mediante nota, la firma prestataria del servicio expresa su voluntad de continuar con la prestación del mismo, y solicita el reajuste del precio mensual abonado hasta la actualidad que era de \$ 8.125.- mensuales;

Que en dicha nota se solicita un monto mensual de \$10.562, lo que implica un incremento del 30% ;

Que en tal sentido fue tenido en cuenta lo dispuesto en el Decreto N.º 2909/18, el que no obstante no ser de aplicación obligatoria para este organismo, es un indicador considerado habitualmente como referencia en este tipo de gestiones;

Que se considera razonable el monto solicitado, teniendo en cuenta la actual coyuntura económica;

Que se han pronunciado con la emisión de su informe la Dirección de Administración y la Oficina de Dictámenes de la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática;

Que resulta entonces, admisible la nueva prórroga del servicio vigente con renegociación del servicio;

Que obra en autos el pedido de contabilización preventivo N.º 1248/2019 aprobado por Contaduría General de la Provincia;

Que la presente se ajusta a lo previsto en el artículo 21 de la Ley N.º 13.014 especialmente en sus incisos 1), 5) y 10);

POR ELLO,



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1: Apruébese la prórroga por un año del contrato con la prestadora MARIA CRISTINA GUTIERREZ, del servicio de limpieza del inmueble ubicado en calle Lisandro de La Torre N.º 713 de la ciudad de San Cristobal, sede del Servicio Público Provincial de Defensa Penal en dicha ciudad, con renegociación de precio, que ascenderá a la suma de \$10.562 mensuales, contemplando la previsión de rescisión anticipada por parte de este Servicio Público Provincial de Defensa Penal.

ARTICULO 2: Suscríbase el contrato de prórroga de locación respectivo, conforme el modelo que se agrega como Anexo “A” y modifíquese el mismo conforme fuera necesario.

ARTICULO 3: Autorizar a la Dirección de Administración para que liquide y pague las sumas que correspondan de acuerdo a los términos especificados en el artículo anterior.

ARTICULO 4: Imputar la presente erogación con cargo al crédito previsto en la Jurisdicción 7 - Poder Judicial- Subjurisdicción 8-Servicio Público Provincial de Defensa Penal – Programa 20- Actividad Específica 01, Fuente de financiamiento 111, inciso 3- Partida Principal 3- Parcial 5- Finalidad 1, Función 20,- Ubicación Geográfica 82-91-279 del Presupuesto año 2019- Ley N.º 13871. El monto correspondiente a los ejercicios siguientes será contemplado en los presupuestos respectivos.

ARTICULO 5: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONTRATO DE SERVICIOS

Entre el **SERVICIO PUBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, CUIT N° 30-71233877-2, representado en este acto por el Señor Administrador General CPN JUAN JOSÉ MASPONS, DNI N°12.437.697, con domicilio en calle La Rioja N° 2663 de la ciudad de Santa Fe, conforme a facultades otorgadas por la Resolución SPPDP N° 181/18, por una parte, y la Sra. María Cristina Gutierrez CUIT N° 27-10735156-1, con domicilio legal en calle Maipú 807 de la ciudad de San Cristóbal Provincia de Santa Fe, por la otra parte, convienen celebrar el presente contrato de servicios regido por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

PRIMERA: Acuérdate la prórroga (en forma excepcional), con renegociación de precio, prevista en el Contrato Público de fecha 29 de agosto de 2016, por el cual la Sra María Cristina Gutierrez se compromete a prestar un servicio de limpieza en la sede del SPPDP sita en calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal.-----

SEGUNDA: El plazo de contratación se establece por un período de doce (12) Meses, contados a partir del 01 de septiembre de 2019, facultándose al Servicio Público Provincial de Defensa Penal a rescindir el mismo cuando deba producirse el traslado al edificio del Centro de Justicia Penal de San Cristóbal, notificando a la contraparte con treinta (30) días corridos de anticipación.

TERCERA: El precio del servicio se renegocia por la suma de pesos diez mil quinientos sesenta y dos (\$ 10.562,00.-) mensuales IVA incluido, por el inmueble de calle Lisandro de la Torre 713 de la ciudad de San Cristóbal, pagaderos por mes vencido, dentro de los veinte (20) días del mes siguiente a la prestación del servicio, previa presentación de la factura respectiva y conformidad definitiva del organismo receptor del servicio. -----

CUARTA: El detalle del lugar de prestación del servicio, las tareas, derechos y obligaciones a realizar por parte de la Sra. María Cristina Gutierrez., continúan conforme se pactaron en origen.-----

QUINTA: Las partes prorrogan jurisdicción y se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder, inclusive el Federal.-----

En prueba, de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman tres (3) ejemplares de un



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe, a los días del mes de
de 2019.-----